



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2016

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN
2. MARCO JURÍDICO - NORMATIVO
3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
5. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)
6. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
7. TIPOS DE EVALUACIÓN
8. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS
9. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)
10. COSTO DE LAS EVALUACIONES
11. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
12. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS
13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FUENTES DE INFORMACIÓN



INTRODUCCIÓN

Cimentar una administración municipal eficiente en el otorgamiento de bienes y servicios como mandato constitucional, no sólo depende de la autoridad y de su capacidad institucional para planear como atenderlos, sino, fundamentalmente, de cómo interviene en el seguimiento, control y evaluación a las acciones gubernamentales, que brinden de soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas públicas dentro de un contexto marcado por planes y programas.

La administración 2016-2018 buscado desde el primer día de su gestión, crear un gobierno ágil y flexible orientado a resultados, capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias rápida y eficazmente. Siendo la evaluación, una herramienta clave del desarrollo municipal que le permitirá consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Por ello, la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2016, en el que se muestra a la evaluación como elemento insustituible, se determina el tipo de evaluaciones que se aplicaran, y se establece el cronograma a aplicar.



1. JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad de una administración pública municipal que cumple, implica la capacidad de respuesta confiable y efectiva para procesar e incluir soluciones a la diversidad de planteamientos y requerimientos de la sociedad. Para tal efecto, la consistencia en sus tareas, es un aspecto medular, donde el control y la evaluación han de considerarse como elementos estructurales garantes de escenarios de retroalimentación tanto institucional como social.

Con base al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, la administración municipal 2016 -2018 presento el Plan de Desarrollo Municipal, instrumento nodal de la administración, que tiene el propósito de perfilar la gestión municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones plantea desde su concepción evaluar en un entorno de transparencia.

En este sentido, la evaluación en el desarrollo municipal, buscará a través de su ejecución, consolidar un gobierno eficiente, honesto y transparente, orientado a la obtención de resultados, con miras a proveer mayores beneficios a la población, motivo por el cual dentro del Sistema de Control y Evaluación del Desempeño, en términos del artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se crea el Programa Anual de Evaluación 2016, en donde la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, presenta el presente documento como mecanismo evaluatorio que dará pauta a exponer los resultados de aquellos programas presupuestarios aplicados en 2015, que por su relevancia han sido seleccionados para ser evaluados en 2016.

Cabe decir que el propósito del Programa Anual de Evaluación 2016, se enfoca en el ciudadano y en el valor público de toda política pública aplicada en la administración, con miras a efficientar el quehacer gubernamental, traducido en una mejora en la calidad de vida de la población.

2. MARCO JURÍDICO - NORMATIVO

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Toluca, es emitido con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

FEDERALES

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 inciso c) y 134;
- b. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61 y 79;
- c. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44, 85 y 110;
- d. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; artículo 9.

ESTATALES

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 129 y 139 fracción I;
- b. Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 83 fracción I, 103, 114, 115 y 122;
- c. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 19, 20, 35 y 38;
- d. Ley Superior de Fiscalización del Estado de México;
- e. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18 Fracción VI, 20 y 76;
- f. Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D;
- g. Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016;
- h. Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente;
- i. Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2016.





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



MUNICIPALES

- a. Bando Municipal de Toluca 2016; artículos 23 fracción I numeral 9, 54 fracción XI, y 58;
- b. Código Reglamentario del Municipio de Toluca 2016; artículos 3.2. fracción I numeral 9, 3.7 fracción VII, 3.10 fracciones I y IV, 3.18 fracciones III, X y XII, y 3.25 fracciones XVIII, XX, XXXVII y XL;
- c. Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2016 - 2018;
- d. Los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca



3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La necesidad de conocer el impacto de la actividad gubernamental y generar elementos de toma de decisiones le otorga un carácter ineludible a los procesos evaluatorios, debido a que a través de éstos conoce el nivel de resultado que arroja el ejercicio gubernamental y se observa si los recursos se dirigen adecuadamente. La evaluación es un elemento sine qua non en la orientación de las políticas públicas, por tanto da respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué impacto o resultado se ha obtenido en el bienestar de la población y en la gestión administrativa?
- ¿Es suficiente lo que se hizo?
- ¿Qué tan bien o mal se hizo?
- ¿Qué se necesita hacer para mejorar los resultados hasta ahora obtenidos?

La existencia de información cualitativa y cuantitativa, soporta el proceso de integración de los diferentes documentos normativos en materia de evaluación y control y le dan rumbo al planteamiento de políticas y a nuevos objetivos o metas, atendiendo a que el entorno municipal es cambiante y por tanto los procesos de planeación deben ser dinámicos.

En este orden de ideas, la evaluación, se constituye como el instrumento que apoya a las administraciones públicas municipales a valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio en la población; generando con ello valor público; por lo que su importancia radica en que los resultados de ésta, sean la plataforma que permita planear, presupuestar y ejecutar con mayor eficiencia.



4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Definir las consideraciones generales en evaluación de los programas presupuestarios a evaluar en 2016, mediante la determinación de directrices nodales que garanticen un resultado objetivo en la evaluación.

Objetivos Específicos:

1. Determinar la selección de los programas presupuestarios aplicados en el 2015 mediante un análisis de relevancia, consolidación y operatividad
2. Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios seleccionados
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2016
4. Determinar genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación
5. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios en términos del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
6. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación



5. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) se liga con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el marco del nuevo Modelo de Gestión con base a Resultados (GbR), mismo que fue implementado a partir de diversas reformas constitucionales y legales aplicadas desde el 2008 y que viene a caer en el ámbito municipal mediante los Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 41, de fecha 01 de marzo del 2010.

A partir de lo anterior, en los últimos años se ha realizado un esfuerzo importante para la implantación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) en el municipio de Toluca, en donde dicho sistema cada vez adquiere más importancia al contener elementos clave para la gestión municipal como: la definición de indicadores, el establecimiento de convenios de desempeño, la realización de encuestas y auditorías, la evaluación de programas para la reatrolimentación, etc.

Para dar cauce a la normatividad en materia de control y seguimiento, y en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2016 -2018, esta administración se estructura dentro del SIEDM por tres vertientes nodales que son:

1. Programa Anual de Evaluación (PAE)
2. Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018
 - 2.1. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal
 - 2.2. Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018
3. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



Ciclo del SIEDM:

El SIEDM, conforme a su consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas en los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, dentro de un contexto marcado por la transparencia y la rendición de cuentas.

La importancia del PAE al formar parte del SIEDM, radica en plasmar el análisis del conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación programas presupuestales en específico, con miras a lograr valor público.

6. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En cumplimiento con el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

1. **La Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE:** pudiendo fungir como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador Interno;
2. **Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y proveer los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende de Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
3. **Contraloría Municipal:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
5. **Sujetos Evaluados:** Cualquier dependencia u organismos auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario 2015 a evaluar;
4. **Entes externos evaluadores:** Aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:
 - a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación
 - b) Personas físicas o morales especializadas en la materia
 - c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, por la en el seno del SIED, en los términos de las disposiciones aplicables. Tanto la Contraloría y Tesorería Municipal, apoyará con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE:

Nombre	Cargo	Teléfono
Dr. Om Christian Alvarado Pechir	Director de Planeación, Programación y Evaluación	2-76-19-00 Ext: 567

- b) Por parte de la Tesorería Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
M.A.E. Alfonso Martínez Reyes	Tesorero Municipal	2-76-19-00 Ext: 312

- c) Por parte de la Contraloría Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
L.C. Yeni Bibiana Barrios Ramírez	Contralora Municipal	2-26-44-90 Ext. 7313

Seguimiento del PAE

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme a la calendarización que aparece en el apartado número 13 "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DEL PAE 2016" donde se verificará el avance de los diversos procesos, que contendrán:

1. Identificación de los entes de los entes evaluadores externos
2. Definición de costos, aprobación de recursos y proceso de contratación
3. Proceso de elaboración de evaluaciones
4. Evaluación revisada y terminada
5. Evaluación difundida en internet



7. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación externa a considerarse, serán las definidas en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca, los cuales a continuación se describen de manera general:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales; y
- f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

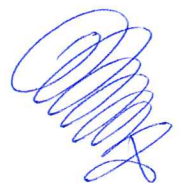
2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE.

8. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el PAE 2016, la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE en términos de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca, selecciono en razón de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas operados en 2015:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Seguridad Ciudadana antes Dirección de Seguridad Pública y Vial	01070101 Seguridad Pública	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito 010701010102 Sistemas de Información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública 010701010103 Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Diseño/Externa
Sistema Municipal DIF de Toluca	Todos los programas presupuestarios aplicados en 2015	Todos los proyectos presupuestarios aplicados en 2015	Diseño/Externa
Dirección de Desarrollo Económico	Programa presupuestario 03010201 Empleo	Proyecto 030102010202 Colocación de Trabajadores Desempleados Proyecto 030102010301 Fomento para el auto empleo	Procesos/Interna



9. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

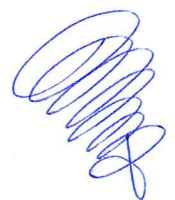
Los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- Específicos: atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa;
- Institucionales: atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- Interinstitucionales: atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del programa;
- Intergubernamentales: atendibles por más de un orden de gobierno;

Con base a lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora los programas correspondientes, en donde la DPPEyE, Tesorería y Contraloría, se encargará que monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.





10. COSTO DE LAS EVALUACIONES

Los sujetos evaluados, a través de la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE conjuntamente con la Tesorería Municipal, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE y los sujetos evaluados lo determinen, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

Las Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados en 2015 por las dependencias y organismos auxiliares será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine, con forme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y en consonancia con lo dispuesto en la cláusula vigésima novena de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.



11. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

La DPPEyE en coordinación con la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conformarán el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluaciones resultados.

Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento de proporcionar la información oficial de la estadística, datos, etc. que los evaluadores le soliciten, con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

El sistema incorporará de manera obligatoria información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.



12. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- a) El PAE del ejercicio fiscal 2016
- b) Los Términos de Referencia del PAE 2016
- c) En un apartado especial, con informe de los resultados de las evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo el FODA y las recomendaciones);
- d) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- e) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Además de lo anterior se deberá publicar todas las evaluaciones aun cuando no sean parte del PAE 2016.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.



13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DEL PAE 2016

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2016			
No.	Actividad o Producto	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	PAE del ejercicio fiscal 2016	08 de Marzo 2016	29 de abril 2016
2	Modelos de Términos de Referencia del PAE 2016	19 de Abril 2016	31 de Mayo 2016
3	Resultados de las evaluaciones del PAE	29 de Abril 2016	03 de Junio 2016
4	Modelos de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	29 de Abril 2016	29 de Julio 2016
5	Resultados de las evaluaciones del PAE, tanto por el evaluador interno como externo	29 de Abril 2016	03 de Junio 2016
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (dentro del Programa Anual 2017)	29 de Julio 2016	13 de Agosto 2016 10 de Diciembre 2016 15 de Febrero de 2017



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, resultado de la evaluación a los programas presupuestarios; identificadas en la evaluación interna o externa;

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría Municipal: Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que en el tema del PAE, suscribirán la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística DPPEyE, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales;

Dependencias Administrativas: Son aquellas instancia de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística (DPPyE): Unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Poder Ejecutivo del gobierno del estado de México mediante el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED);

Evaluación Estratégica: Proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances;



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



Evaluación Programática: Metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las unidades administrativas;

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México.

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Documento que concentra el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión;

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca: Documento normativo que a partir del 2016, establece las especificaciones necesarias a aplicar en los procesos de Evaluación de los programas presupuestarios que opera y ejecuta el municipio;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Organismos Auxiliares: Organismos descentralizados de la administración municipal: Organismos de Agua y Saneamiento de Toluca, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM): Instancia encargada de comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables;

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación de los programas presupuestarios o políticas públicas, así como las consideraciones generales de las evaluaciones y el calendario de ejecución de sus acciones;



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA



Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SIED: Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas y los organismos auxiliares, que ejecuten los Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Unidad de Información: Dependencia municipal encargada de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas tendientes a garantizar los derechos humanos de acceso a la información, a través de la atención a las solicitudes y la actualización de la información pública de oficio contenida en la plataforma IPOMéx; y

Unidades administrativas: Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro del Código Reglamentario Municipal. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Son elementos clave para la elaboración del Programa Anual de Evaluación ostentando generalmente niveles directivos,



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Manual Para La Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del 30 de octubre de 2015
- Gaceta del Gobierno Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del 30 de octubre de 2015
- Gaceta del Gobierno Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del 30 de octubre de 2015
- Bando Municipal de Toluca 2016
- Código Reglamentario 2016 del Municipio de Toluca
- Plan de Desarrollo del Municipio de Toluca Administración 2016 – 2018
- Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestales del Municipio de Toluca